



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
de Quibdó

Quibdó, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso:	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS (LEY 1448/2011)
Solicitante:	EDITH DEL CARMEN HERRERA DE NISPERUZA Y OTROS
Radicado:	27001-31-21-001-2019-00061-00
Providencia:	Auto interlocutorio No.003 de 2020
Decisión:	Rechaza proceso.

A través de auto interlocutorio 189 de noviembre 22/19,¹ se inadmitió la solicitud especial de restitución de tierras despojadas presentada a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL ANTIOQUIA, donde se le solicita aportar el poder de representación de la señora EDITH DEL CARMEN HERRERA DE NISPERUZA, donde se le concedió a esa entidad el termino de 10 días para que subsane el yerro advertido.

El termino otorgado trascurrió sin que la parte demandante, hubiere cumplido con la exigencia del Despacho, tal y como se le solicitó en auto auto interlocutorio 189 de noviembre 22/19.

En consecuencia por lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud Individual De Restitución Jurídica y Material De Tierras Despojadas propuesto por EDITH DEL CARMEN HERRERA DE NISPERUZA y otros quienes actúan por intermedio de apoderado judicial.

SEGUNDO: Ordenar devolver los anexos a la demanda, ello sin necesidad de desglose.

TERCERO: Disponer el archivo del expediente, en firme que sea este auto y previos los registros que correspondan. Procédase de conformidad por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE


NATALIA ADELFA GÁMEZ TORRES
Juez

¹ Folio 54- 55



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
de Quibdó



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
QUIBDÓ - CHOCÓ

La anterior providencia se notificó por
Estado N° 002 hoy a las 7:30 a. m.

Quibdó 21 de enero de 2020.

VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario